

3. Otras disposiciones

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2010, de la Presidencia, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el Mercado Interior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2010, ha acordado convalidar el Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas Leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el Mercado Interior, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 250, de 24 de diciembre de 2009.

Se ordena la publicación para general conocimiento.

Sevilla, 15 de febrero de 2010.- La Presidenta, Fuensanta Covés Botella.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DECRETO 30/2010, de 16 de febrero, por el que se acepta la cesión del uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por un plazo máximo de 30 años, de una parcela de 14.983,40 m², que forma parte de dos fincas situadas en el término municipal de Jaén, denominadas «Conjunto Asistencial Sanitario» y «Parcela de Terreno Cerrillo Viñadero», por la Diputación Provincial de Jaén, para la construcción de una residencia destinada a padres mayores con hijos con discapacidad, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

La Diputación Provincial de Jaén ha ofrecido a la Junta de Andalucía la cesión del uso, mediante mutación demanial subjetiva, por un plazo máximo de 30 años, de una parcela de 14.983,40 m², que forma parte de dos fincas situadas en el término municipal de Jaén, denominadas «Conjunto Asistencial Sanitario» y «Parcela de Terreno Cerrillo Viñadero», para la construcción de una residencia destinada a padres mayores con hijos con discapacidad.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la referida cesión, para mejorar los equipamientos de atención a este colectivo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 16 de febrero de 2010,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión del uso ofrecida mediante mutación demanial subjetiva,

por la Diputación Provincial de Jaén, por un plazo máximo de 30 años, de una parcela de 14.983,40 m², que forma parte de dos fincas, situadas en el término municipal de Jaén, denominadas «Conjunto Asistencial Sanitario» y «Parcela de Terreno Cerrillo Viñadero», inscritas en el Registro de la Propiedad número Uno de Jaén, con el número de finca 18.732, Tomo 1.931, Libro 164, Folio 157, y número de finca 6.977, Tomo 1.839, Libro 76, Folio 67, que forman parte de la finca con referencia catastral 1636801VG3813N0001RK.

La descripción de la parcela que se cede es la siguiente:

- Pabellón del Sanatorio neuropsiquiátrico Los Prados. Tiene una superficie construida de 6.446,28 m², siendo parte integrante del edificio antiguo Sanatorio de Los Prados. El solar sobre el que se asienta tiene una superficie de 3.109,58 m².

- Jardines de Crónicos. Este terreno tiene una extensión superficial de 9.492,38 m².

- Jardines del IPAS. Se cede parte de dichos Jardines, con una extensión de 1.717,32 m².

- Servidumbre de Vial. Este paso tiene una forma rectangular (52,50 metros de largo por 12,65 metros de ancho) con una superficie total de 664,12 m².

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la mutación demanial subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo e inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble cedido, que se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social con destino a la construcción de una residencia destinada a padres mayores con hijos con discapacidad.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 16 de febrero de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 31/2010, de 16 de febrero, por el que se acepta la concesión demanial gratuita, por un plazo máximo de 75 años, del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, situado en el Barrio de Nervión de dicha localidad, con una superficie aproximada de 1.200 m², con destino a Centro de Salud «Las Palmeritas», y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la concesión demanial gratuita del inmueble situado en el Barrio de Nervión de Sevilla, con una superficie aproximada de 1.200 m², con destino a Centro de Salud «Las Palmeritas».